

La Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura convoca el I Certamen de Vídeo Profesional y Aficionado sobre la Naturaleza en Extremadura de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA: Los trabajos inscritos se referirán a temáticas relacionadas con los recursos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en los aspectos de sensibilización, divulgación, información, educación, científico, etc. Enfocados libremente por los participantes por medio de grabación, animación o mixto.

SEGUNDA: El Certamen se divide en dos categorías: Aficionado y Profesional. Las obras que sean presentadas deberán ser originales e inéditos o el resultado de una investigación singular, tanto en lo que se refiere a su tratamiento como el argumento. La inscripción será gratuita.

TERCERA: Para la categoría Profesional, las cintas han de presentarse en soporte vídeo BETACAM o U MATIC HB. Para la categoría Aficionado en soporte VHS o S VHS. Los originales podrán ser en cine, que deberán ser telecinados por cuenta del concursante a uno de los formatos en vídeo antes mencionados.

Para la preselección se aconseja no enviar originales puesto que la Organización no se hace cargo de deterioros o pérdidas, no obstante lo anterior, el Comité Organizador tomará todas las medidas posibles en orden a evitar cualquier accidente.

CUARTA: La duración de los trabajos deben ser de un mínimo de 30 minutos y un máximo de 1 hora.

QUINTA: La recepción de las obras se extiende desde el día siguiente a su publicación en el DOE hasta el 5 de mayo de 1997. Los vídeos deberán ir claramente identificados con los siguientes datos:

Título.

Duración.

Categoría.

Nombre del realizador/a.

Nombre del productor/a.

Dirección.

Teléfono/Fax.

La inscripción debe hacerse enviando las cartas, por cuenta del concursante a:

CERTAMEN DE VIDEO SOBRE LA NATURALEZA EN EXTREMADURA.

C/. Cárdenas, 11

067800-Mérida (Badajoz)

Teléfono: 924-38-13-00

SEXTA: Preselección: Superada una preselección, los vídeos pasarán a integrar la Selección Oficial a Concurso del Certamen y se solicitará la copia definitiva a los participantes.

El Jurado será designado en su día por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y en los primeros días de junio de 1997 se hará público el fallo de los premios en el transcurso de un acto que tendrá lugar el día y hora que se determine.

SEPTIMA: Los premios del Certamen serán:

Para la categoría Profesional: Primer premio dotado con 250.000 ptas.

Accesit al mejor trabajo de sensibilización.

Los premios podrán ser acumulativos en cada categoría.

Para la categoría Aficionado: Primer premio dotado con 100.000 ptas.

Accesit al mejor trabajo de sensibilización.

OCTAVA: Los trabajos premiados podrán ser editados por la Junta de Extremadura con el único objetivo de divulgación, sensibilización y no debiendo aportar por ella cantidad o contraprestación alguna a los autores.

NOVENA: La Organización invita a los participantes a ceder una copia de sus obras para integrar una videoteca que no tendrá ánimo de lucro sino objetivos de divulgación, educación e información.

DECIMA: La participación en el Certamen a que se refieren estas bases supone la aceptación de las mismas.

El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 16 de enero de 1997, por el que se convoca II Concurso de Narrativa Infantil de Extremadura «El Medio Ambiente Cuenta».

B A S E S

PRIMERA: Podrán participar en este concurso todos aquellos autores de nacionalidad española y mayores de dieciocho años con cuentos infantiles originales e inéditos destinados a niños de entre 8 y 11 años y cuyo tema verse sobre la importancia de la educación medioambiental y el respeto a la naturaleza en Extremadura. Las obras podrán acompañarse de ilustraciones originales (en blanco y negro o en color).

SEGUNDA: Las narraciones, cuya extensión mínima será de diez folios y máxima de quince (excluyendo las páginas ilustradas) se presentarán por quintuplicado, mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara. Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras.

TERCERA: Las obras serán enviadas en sobre cerrado a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la calle Cárdenas, n.º 11 de Mérida, antes del día 5 de mayo de 1997. Los originales irán firmados con seudónimo, el cual se reproducirá también en el exterior de un sobre cerrado donde constarán los datos personales del autor (o autores): nombre y apellidos, número de D.N.I. dirección y teléfono.

CUARTA: El Jurado, que podrá declarar desierto el concurso, concederá tres premios con la siguiente dotación económica: Primer premio: 125.000 pesetas; Segundo premio: 100.000 pesetas; Tercer premio: 75.000 pesetas. Las obras seleccionadas y premiadas se publicarán en una edición conmemorativa del Certamen.

QUINTA: El Jurado será designado en su día por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

SEXTA: La recepción de las obras se extiende desde la siguiente a su publicación en el DOE hasta el 5 de mayo de 1997. En los primeros días de junio se hará público el fallo de los premios en el transcurso de un acto que tendrá lugar el día y hora que se determine.

SEPTIMA: Los originales no premiados podrán retirarse en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. El autor deberá acreditarse previamente y lo podrá realizar durante el mes siguiente a la concesión de los premios, en caso contrario serán destruidos.

OCTAVA: La presentación de las obras al concurso «El Medio Ambiente Cuenta» supone la total aceptación de las bases.

El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

AYUNTAMIENTO DE GARLITOS

EDICTO de 20 de diciembre de 1996, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1995, aprobó inicialmente, con el quorum previsto en el art 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente de Normas Subsidiarias y del Planeamiento, así como los documentos integrantes del mismo.

Exponiéndose al público por plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/1992 y R.D. 2159/1978, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, durante el plazo indicado, en horario de oficina y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garlitos, 20 de diciembre de 1996.—El Alcalde, DOMINGO SERRANO TEJADA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 9 de enero de 1997, sobre Proyecto de Urbanización del Polígono n.º 1 del Plan Parcial del SR-3.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1996, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono n.º 1 del Plan Parcial del SR-3 de Jerez de los Caballeros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, 9 de enero de 1997.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE TRUJILLO

EDICTO de 16 de enero de 1997, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996, los nuevos modelos de Escudo y Bandera municipales y, de conformidad con lo determinado en el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por el plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Aldea de Trujillo, 16 de enero de 1997.—El Alcalde, MIGUEL A. SOLIS VAQUERO.